

**DEJA SIN EFECTO, REGULARIZA Y  
OTORGA BECA PATAGONIA AYSÉN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 214**

**REGIÓN DE AYSÉN, 14 de Agosto 2019**

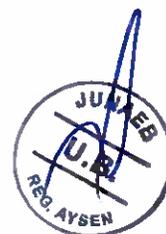
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M\$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;



3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: *"La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. *"Beneficio Beca Patagonia Aysén"*, artículo 18° *"Descripción del beneficio"*, lo siguiente: *"El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes."* Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.7. *"Beca Patagonia Aysén"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa"*. Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;



10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, a través de Resolución Exenta N° 27 de 22 de febrero del año 2019, se asignó el Beneficio Patagonia Aysén a 720 **alumnos renovantes**, que cumplieran con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

13.- Que, posterior a la asignación y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Red Colaboradora Programas de Becas y Residencia de JUNAEB 2018-2019, señala que en el mes de agosto se inicia el proceso de continuidad 2° semestre y reactivación de suspensiones, donde Junaeb solicitará a las instituciones de educación superior correspondientes, informar mediante certificados físicos o digitales, listados o nóminas, de aquellos estudiantes que no continúan ostentando la calidad de alumnos regulares. esto es estudiante Titulados, egresados, eliminados, suspendidos y retirados.

14.-Que, asimismo deberá informar a Junaeb, sobre aquellos estudiantes que cumplan con el periodo de duracion máxima del beneficio, continuidades y cambios de carrera.

15.-Que, en el mismo tenor, y a través de resolución N°187 del 19 de julio del 2019, se procedió a ingresar el estado de eliminado/suprimido a **01 estudiante**, por exceder la duracion máxima del beneficio, contabilizados desde el año en que el estudiante ingreso a la carrera en la cual fue becado.

16.-Que, posterior a ello, el alumno presenta nuevos antecedentes que señala periodos académicos efectivamente cursados, verificando el cumplimiento de requisito para estar becado durante el segundo semestre 2019;

17.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, no se constituyó la comisión regional, si no que se realiza aplicación del manual, procediéndose a rectificar el estado del estudiante, rectificándose el beneficio.



18.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Dirección Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de estudiantes Renovantes de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019:**
  - a. Procede a la **asignación**, de la Beca a **01 estudiantes de Educación Superior**, quienes se encontraban en estado eliminado/suprimido, reactivando su beneficio para el segundo semestre del año en curso por las razones ya esgrimidas.

19.- Que, la individualización de la estudiante referida en el considerando precedente está contenida en el anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO** la calidad de Eliminado/Suprimido del pago del Beneficio Patagonia Aysén a **01 estudiante Renovante** que se individualiza en Anexo N°1, quien fue consignado con dicho estado en Resolución Exenta N°187 de 17 de julio del año 2019, debido a que la estudiante cumple con los requisitos establecidos, reactivándose el estado BECADO, asignado en la resolución exentas N° 27 de 22 de febrero del año 2019; **REACTIVASE** la asignación del beneficio **desde el momento de la interrupción del pago del estudiante**, que se individualiza en Anexo N°1, según se desglosa a continuación:

<b>ESTADO DE BECA</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>N° DE BECAS OTORGADAS</b>
<b>BECADO</b>	Reactivar Beneficio en cumplimiento de requisito	01
	<b>TOTAL</b>	<b>01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quien se le renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

**ARTICULO TERCERO. - IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.**



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

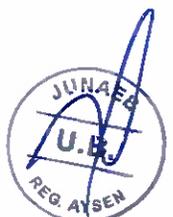


**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGIÓN AYSÉN**

MFOOM/AA/MLAGR/122  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional  
- Unidad de Becas Dirección Regional  
- Unidad de Finanzas Dirección Regional  
JUR N° 3276-201



## ANEXOS

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quien se le renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	Sanción	Observación
1			JAVIERA ISABEL	TARUMÁN	MONSALVE	Becado	estudiante suspende el 2° semestre 2016, dejar sin efecto resolución que elimina el beneficio y volver a asignar

